



CONVOCATORIA DE 20 PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (O.E.P. 2021/2022/2023)

ANUNCIO Nº 16

El Tribunal Calificador de la convocatoria **para la provisión de 20 plazas de Administrativo Administración General**, encuadradas en la Escala de Administración General subescala Administrativa, pertenecientes al subgrupo C1 de clasificación profesional, en régimen funcional, incluidas 3 de ellas en la OEP 2021, 3 en la OEP 2022 y 14 en la OEP 2023, de las cuales 12 se proveerán por el turno libre (correspondientes 2 a la OEP 2021, 3 a la OEP 2022 y 7 a la OEP 2023), 1 por el turno de discapacidad (correspondientes a la OEP 2023) 1 por el turno de discapacidad intelectual (correspondiente a la OEP 2021) y 6 por el turno de promoción interna (correspondientes a la OEP 2023, ampliadas 2 plazas en virtud de Resolución de 12 de mayo de 2025 de la Directora General de Recursos Humanos y Calidad); por medio del presente Anuncio, hace públicos los siguientes acuerdos:

1º.- Estimar, en parte, las reclamaciones de D.ª María Susana Ruiz Maldonado, D. José Antonio Herrera Barcelona, D. Carlos Gómez Rodríguez, D.ª Carla Andrea Labastíé López, D.ª Beatriz Ortega Sánchez, D.ª Laura Alberca Pino, y D.ª María del Carmen Galdeano Álvarez, en las que solicitan revisión de sus ejercicios y habiendo realizado la misma el Tribunal, confirmar la calificación otorgada a dichos aspirantes mediante Anuncio nº 11 de 20 de mayo de 2025.

2º.- Citar a D. José Antonio Herrera Barcelona, D. Carlos Gómez Rodríguez, D.ª Carla Andrea Labastíé López, D.ª Beatriz Ortega Sánchez, y D.ª Rocío Raya Salamanca el martes 10 de junio de 2025, en las instalaciones del Área de Recursos Humanos y Calidad (Avda. Cervantes nº 4, Málaga), a las 08:30 horas, con objeto de darle copia de su ejercicio. Asimismo, citar en el mismo día y hora expresado a D.ª María Susana Ruiz Maldonado para entregarle la información solicitada.

3º.- Informar a D.ª María Susana Ruiz Maldonado de que los criterios de corrección fueron los explicitados en las normas reguladoras del segundo ejercicio, las cuales fueron leídas por el Tribunal previamente a la realización del mismo: *"Las preguntas no contestadas (en blanco) no tienen ninguna incidencia en la puntuación del examen y las respuestas erróneas y/o incorrectamente cumplimentadas (respuestas múltiples, tachaduras, etc.) restarán a la puntuación total el valor de una respuesta correcta por cada dos respuestas incorrectas. Teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, se determinará cuál será la puntuación mínima exigida para aprobar el ejercicio, que en todo caso deberá ser siempre igual o superior a 5 puntos"*. Conforme a las mismas, el Tribunal adoptó e hizo público el siguiente acuerdo mediante Anuncio nº 11 de 20 de mayo de 2025: *"Fijar, teniendo en cuenta el nivel de conocimientos de los aspirantes presentados y antes de conocer su identidad, en 44 respuestas correctas netas (obtenidas después de aplicar la incidencia de las respuestas incorrectas) la puntuación mínima exigida para obtener 5 puntos y aprobar el ejercicio, de acuerdo con lo previsto en la Base 36.d) de las Generales que rigen la Convocatoria"*

Asimismo, informar a D.ª Carla Andrea Labastíé López de que la justificación de la anulación de la pregunta nº 6 del segundo ejercicio de la presente convocatoria es la establecida en el Anuncio nº 11

Ayuntamiento de Málaga
Edificio Consistorial. Av. Cervantes, 4.
29016 Málaga

+34 951 926 194
personalayto@malaga.eu
www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	hw9MDetw/Eyb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Muñoz Cobos	Firmado	06/06/2025 09:43:49
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hw9MDetw/Eyb6zHvEQ78Xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





de 20 de mayo de 2025: *“por cuanto de conformidad con el Ministerio competente, la validez máxima de la inscripción es de 5 años desde la inscripción inicial incluida la prórroga, no siendo ninguna de las respuestas correctas, anulándose la pregunta”*. Por su parte, respecto a la anulación de la pregunta nº 18, el error material advertido se encuentra en la opción d), pues donde dice “Administración y Organismo competente para resolver” debe decir “Administración u Organismo competente para resolver”.

4º.- Inadmitir por extemporánea la reclamación presentada por D.ª Sara Alcántara Sastre, por cuanto el plazo de reclamaciones contra las cuestiones y la plantilla de respuestas correspondientes al Segundo Ejercicio de la Convocatoria finalizó el día 2 de mayo de 2025, siendo resueltas las mismas y elevada a definitiva la plantilla de respuestas mediante Acuerdo adoptado por el Tribunal el 20 de mayo de 2025, publicando dicho Acuerdo en el Anuncio nº 11 de la misma fecha, siendo este Acuerdo definitivo de conformidad con lo dispuesto en la base nº 36 de las Generales de la Convocatoria.

5º.- Contra los Acuerdos que se publican mediante el presente Anuncio los reclamantes podrán interponer recurso de alzada ante la Ilma. Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL,

Fdo.: Sara Muñoz Cobos.

Código Seguro De Verificación	hw9MDetw/Eyb6zHvEQ78Xw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sara Muñoz Cobos	Firmado	06/06/2025 09:43:49
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hw9MDetw/Eyb6zHvEQ78Xw==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

